



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145-2020-MDSM/HRI/A.

San Marcos, 11 de Mayo de 2020

### VISTO:

El, INFORME N° 007-2020-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME N° 108-2020-MDSM/GAF/SRRRH-MLPS, elaborado por el Sub Gerente de Recursos Humanos de esta Comuna, MEMORANDUM N° 017-COVID-19-TR-2020-MDSM/GAF, presentado por la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 366-2020-MDSM-GAJ, elaborado por el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicitan la "Conformación de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de San Marcos", y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, mediante INFORME N° 108-2020-MDSM/GAF/SRRRH-MLPS, de fecha 04 de mayo del 2020, el Subgerente de Recursos Humanos solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la implementación técnica para la "Conformación de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de San Marcos" mediante acto resolutivo, en el marco de la Ley N° 29783 – "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo"; proponiendo a los miembros conforme detalla en el Informe antes señalado;

Que, mediante MEMORANDUM N° 017-COVID-19-TR-2020-MDSM/GAF de fecha 08 de mayo del 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas remite dicha documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal respecto a lo solicitado;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 366-2020-MDSM-GAJ de fecha 08 de mayo del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica recomienda elevar los actuados al Despacho de Alcaldía a fin de que mediante acto resolutivo de apruebe la "Conformación de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de San Marcos", de acuerdo a lo señalado en el Informe de la Subgerencia de Recursos Humanos precedentemente citado;



Que, la Ley N° 29783 – "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", y sus normas modificatorias, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 17° de la citada Ley N° 29783, dispone que el empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente;

Que, mediante INFORME N° 007-2020-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, recomienda que se apruebe la "Conformación de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de San Marcos" mediante acto resolutivo, en el marco de la Ley N° 29783 – "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo"; teniendo en consideración la propuesta de los miembros que detalla el Subgerente de Recursos Humanos en su INFORME N° 108-2020-MDSM/GAF/SGRRHH-MLPS, para su implementación, por lo que debe expedirse la Resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20°, numeral 6., 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR**, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de San Marcos, el mismo que está integrado por los siguientes funcionarios:

### **PRESIDENTE:**

*Ing. Mariano Leoncio Peña Santillán.*

*Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Marcos.*

### **SECRETARIO:**

*Ing. Jhonior Pedro Tarazona Mendoza*

*Responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de San Marcos.*



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

## MIEMBROS:

Ing. Karen Raisa León Rurush.

Subgerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Sra. Constantina Victoria Chávez Garay.

Responsable de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

## OBSERVADOR:

Lic. Nilda Amado Veramendi.

Encargada de Salud de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a la Subgerencia de Recursos Humanos de ésta Entidad, notificar a los funcionarios designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, para que procedan de acuerdo a sus legales atribuciones, conforme lo prescribe la Ley N° 29783 – "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR,** a la Unidad de Informática de esta Entidad, su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH

*Palacios*

Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE